

D. Juan Campes Alcalde popular de la Ciudad
de Mérida

Hace saber: Sendo la época en que suele
desarrollarse la idiosincrasia de la varicela
y siendo noticia oficial, de que algunos
personos, se hallan acometidos de dicha en-
fermedad, en uno de las atribuciones que
me confieren las ordenanzas munici-
pales de esta Ciudad, y con esta in-
terdicción a las mismas, he resuelto: cas-
tigar con todo rigor el que infringiere
los artículos de dichas ordenanzas y a con-
tinuación se copian:

Art. 112. Los perros alanos, mastines y en gene-
ral, todos los de presa, no se permitiran
transitar por las calles de la Poblacion,
ni parques publicos, a distancia de me-
die hora de la misma, ni que lleven
ataidos con un cordel, lomas de vara y
media, en terminos q. no puedan causar da-
ño alguno.

Art. 113. Cuando la abundancia de perros vaga-
nundos, o la utencion lo requiera, se publicara
por el Illalde un bando, con la debida anti-
cipacion, adoptando la medida de la destruccion
de dichos perros, por medio del envenenamiento

de la tuer vestida, con la lotrección, etc.
que se juzga mas oportuno, o con menos
inconvenientes; se tendrán por perros baga-
mundos, o de dueño desconocido, todos los que
dado el día que se publique el bando, a que
se refiere el párrafo anterior, no lleven bozal.
Art. III. La operacion de tratar los perros baga-
mundos, por medio del envenenamiento, co-
mo queda expresado, se verificará precisamente
por las noches, desde las once en adelante, y la
mañana, serán recogidos los perros muertos
en las calles, y conducidos para enterrarlos
en el punto que previamente se designará.
Debe manarse pues que cumpliendo
a regir este bando, todos los perros bagamundos
que se encuentran en algunos, de los casos que
diben los artículos anteriores, se matarán por
medio de envenenamiento, en la inteligencia,
que los dueños de ellos, serán responsables de
los daños que causen. Los contraventores
a estas disposiciones, se les impondrá la
multa que se antaura el art. 72, de la ley
municipal vigente, segun las circunstancias.

Pub.º 12 de Julio de 1872

Juan Campes

Publique en esta misma fecha

Pedro Lanas.

(Firma)

